HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

Lo resuelto en la reunión de Comisión Paritaria de fecha 17 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, ante el requerimiento gremial, se reúne la mesa paritaria integrada por representantes de Intendentes y Presidentes Comunales y representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FRESTRAM), de acuerdo a lo previsto por la Ley 9.996.

Que, en la misma se acordó un incremento salarial del 13 % para el mes de octubre, 6 % para el mes de noviembre y 6 % para el mes de diciembre, sobre la política salarial vigente y tomando como base las remuneraciones del mes de enero 2024.

Se acuerda un incremento de los mismos porcentajes y para los mismos meses del Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo.

Que, las partes quedan habilitadas a solicitar una nueva convocatoria a los fines de retomar la negociación salarial cuando así corresponda.

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3502-

ARTÍCULO 1°. Dispónese la aplicación de un incremento salarial del 25 % sobre las asignaciones de las categorías vigentes.

ARTÍCULO 2°. Este incremento se abonará en 3 (tres) tramos, fijados sobre la base salarial del mes de enero/2024 y conforme al siguiente detalle:

- 13 % (TRECE POR CIENTO) para el mes de Octubre;
- 6 % (SEIS POR CIENTO) para el mes de Noviembre;
- 6 % (SEIS POR CIENTO) para el mes de Diciembre;

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

HABERES	ENE-2024 131%(BASE ENERO 2023)	OCTUBRE 2024 13%- EN BASE ENERO	NOVIEMBRE 2024 6%- EN BASE ENERO	DICIEMBRE 2024 6%- EN BASE ENERO
008	189.302,84	403.215,06	414.573,23	425.931,40
009	202.101,47	430.476,14	442.602,23	454.728,32
010	208.500,50	444.106,06	456.616,09	469.126,12
011	220.457,01	469.573,43	482.800,85	496.028,27
012	230.560,64	491.094,16	504.927,80	518.761,43
013	244.032,72	519.789,70	534.431,67	549.073,63
014	260.906,08	555.729,96	571.384,32	587.038,69
015	283.954,81	604.823,74	621.861,03	638.898,32
016	327.626,36	697.844,15	717.501,73	737.159,31
017	336.945,92	717.694,80	737.911,55	758.128,31
018	355.218,45	756.615,29	777.928,39	799.241,50
019	461.564,67	983.132,75	1.010.826,63	1.038.520,51
020	478.558,02	1.019.328,59	1.048.042,07	1.076.755,55
021	508.707,18	1.083.546,30	1.114.068,73	1.144.591,17
022	528.989,49	1.126.747,61	1.158.486,98	1.190.226,35
		-	-	-
MIN.GAR	250.178,31	535.346,00	550.357,00	656.368,00

ARTÍCULO 3°. Se acuerda un incremento de los mismos porcentajes y para los mismos meses del Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 01 DE NOVIEMBRE 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GLORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Mun

ORDENANZA Nº 3502 / 2024

Decreto de Promulgación N° 212
11/11/24

CPN Luciano Nemo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo